

Trayectorias de recuperación del Huracán Harvey

FEMA- asistencia individual y proceso de apelación

- Cualquiera persona afectada podía haber aplicado antes del 30 de noviembre, pero los fondos son sólo para lo que no está cubierto por el seguro de inundación.
- Ahora es el momento para las apelaciones. Vea la otra página para más información.
- Proporciona hasta \$ 33.000 en fondos para ayudar a los propietarios o arrendatarios restaurar su hogar a habitabilidad básica o reemplazar alguna propiedad personal esencial para la recuperación. No está destinado a restaurar la casa y la propiedad como el seguro. El promedio de fondos que se han dado durante los últimos 20 años ha sido alrededor de \$ 8,000. Es común que las personas sean negadas o que se les dé un poco.
- La gente tiene 60 días a partir de la fecha indicada la carta de la FEMA para iniciar la apelación. La mayoría de las personas deben presentar una apelación escrita si creen que los fondos de FEMA fueron muy pocos o se les niega por ciertas razones como “daños insuficientes; “Ninguna prueba final del seguro”; ‘Mala dirección” o ‘solicitante no es el propietario de la casa’. Para apelar con éxito, los solicitantes deben aportar los documentos que FEMA está solicitando. Grupos de ayuda legal como Lone Star o grupos de administración de casos pueden ayudar a las personas a preparar la apelación.
- FEMA le dice a la mayoría de personas que deben presentar una solicitud de préstamo de SBA para recibir finalmente los fondos de FEMA-una vez que las personas se encuentran no elegible para el préstamo de SBA, FEMA consideraría proveerles fondos.

Seguro Nacional de inundación o póliza de propietarios

- Para el 15% de personas que tenía un seguro contra inundaciones (NIH) antes del desastre
- Algunas pérdidas pueden ser cubiertas por el seguro del propietario de la casa

Préstamos (Small Business Administration)

- Préstamos de hasta \$ 200,000 a bajo interés a pagar durante 30 años

Esfuerzos de reconstrucción de organizaciones sin fin de lucro

- Las organizaciones nacionales de recuperación de desastres como la Respuesta Luterana de Desastres, UMCOR y otros envían a menudo equipos de voluntarios para ayudar a restaurar los hogares de bajos ingresos y a personas vulnerables
- Un comité de recuperación de desastres a largo plazo tiene que estar en su lugar para ayudar a identificar las familias necesitadas; preparar el hogar y dueño de casa para el trabajo cuando el equipo de voluntarios llegan- es decir, la logística; ayudar a los voluntarios a vivir lo más barato posible, mientras que en la comunidad (es decir, en una iglesia, han sido sede de comidas, etc.).

Fondos de recuperación de desastres (Community Development Block Grant)

- El Congreso y HUD han asignado \$ 5 mil millones en fondos de (Community Development Block Grant) a Texas para ayudar con la restauración de la vivienda, infraestructura crítica y el desarrollo económico
- La Oficina General de Terrenos de Texas (GLO) administrará los fondos y determinara cómo los fondos se dividen entre cinco regiones afectadas por ejemplo del área de Houston, la zona de Beaumont, y la zona de Rockville.
- GLO dejara que el (H-GAC) del Consejo de Gobierno del área de Houston-Galveston tener audiencias públicas para determinar cómo dividir los fondos entre los municipios dentro de su región y entre los fines aprobados por el Congreso en la asignación. El H-GAC también puede decidir los tipos de programas de recuperación de vivienda y la cantidad de ayuda que pueden recibir los hogares. Es importante mantenerse informado e involucrado para dar forma a estas decisiones.

Información de la Organización Metropolitana - 5 diciembre 2017

The Metropolitan Organization

CÓMO APELAR LA DECISIÓN DE FEMA

¿Cuál es la fecha límite para presentar una apelación?

Su carta de apelación debe tener el sello postal dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la carta de la decisión de FEMA.

¿Que debe incluir la carta de apelación?

Su nombre, su número de registro de FEMA, el número de desastre, la dirección de la propiedad dañada, número de teléfono y dirección actual (si es diferente a la dirección de la propiedad dañada), y una declaración clara de la base para su apelación.

¿Qué documentos necesito para presentar una apelación?

Esto depende de su razón de apelación, pero algunos de los siguientes documentos pueden hacer el proceso más fácil si se aplica a su situación:

- Copia de la carta de decisión de FEMA en respuesta a su solicitud de asistencia;
- Si usted alquila su apartamento o casa, una copia del contrato de arrendamiento;
- Póliza de seguro contra inundaciones o de vivienda y cualquier correspondencia entre usted y la compañía de que explique la negación o la resolución del caso;
- Recibos de renta u otro comprobante de pago de una vivienda alternativa (si FEMA negó asistencia de renta);
- Correspondencia que demuestra que no es elegible para un préstamo de (Small Business Administration);
- Estimado del contratista, contratos, recibos, cheques, u otro comprobante de gastos para reparaciones en el hogar, el reemplazo de la propiedad personal, costos para moverse y almacenar sus pertenencias, tratamiento médico o dental, o gastos de algún funeral;
- Los informes de inspección, fotografías, u otra prueba de que su casa se hizo inhabitable por la tormenta.

¿Dónde envío mi carta de apelación?

Envíe su carta a:

FEMA - Individuals & Households Program
National Processing Service Center
P.O. Box 10055
Hyattsville, MD 20782-7055

O por fax a FEMA al: 1-800-827-8112 (Attention: FEMA -
Individuals & Households Program.)

Recuerde que debe mantener una copia completa de su carta de apelación para sus registros. Si lo envía por fax, mantenga una página de confirmación de fax para demostrar que lo envió.

Envíe FEMA documentos adicionales, pero no he recibido respuesta y el período de apelación de 60 días está por terminar.

¿Debo presentar una apelación?

Sí, usted debe enviar su apelación antes del plazo de 60 días. En su carta de apelación, asegúrese de incluir cualquier información adicional o circunstancias especiales relacionadas con su situación (por ejemplo, si ha enviado documentos adicionales y no recibió una respuesta).

FEMA me ha concedido ayuda para alquilar una vivienda, pero me negó la asistencia para la reparación de mi casa. ¿Debería presentar una apelación?

Sí. Si el daño a su casa no estaba cubierto por el seguro y se cree que es elegible, usted debe presentar una carta de apelación. Tenga en cuenta que la asistencia por desastre de FEMA está destinado a proporcionar recursos o ayuda monetaria por las pérdidas no cubiertas por el seguro y otros gastos importantes. No está diseñado para restaurar una propiedad a su condición previa al desastre.

¿Cómo puedo comprobar el estado de mi apelación?

Para comprobar el estado de su apelación en línea, vaya a <http://www.disasterassistance.gov> y haga clic en "Check Your Application Status." O llame al 1-800-621-3362.

¿Qué puedo esperar después de presentar la carta de apelación?

Después de FEMA recibe la apelación, FEMA revisa la carta y el expediente del solicitante para determinar si existe documentación suficiente para cambiar la determinación de FEMA. FEMA puede solicitar información adicional o puede ponerse en contacto con un tercero, como una empresa contratista o seguros para verificar la información presentada. FEMA también puede programar una nueva inspección. FEMA le notificará por escrito acerca de la decisión de la apelación dentro de los 90 días siguientes a la recepción de la carta de apelación.

Si su pregunta no fue contestada, por favor, póngase en contacto con el centro de asistencia por desastre de FEMA o llame al 1-800-621-3362 para pedir una aclaración. Las líneas gratuitas están abiertas de 7 am a 10 pm, los siete días a la semana.